

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDTS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NUEVE.



Decreto sobre renovación del voto  
del Sr. D. Sebastián

En la Villa de Catajpa para el  
día veinte de Mayo de mil  
setecientos ochenta y nueve

Los Señores Sr. Fr. Fr. Pío de los Rios, Abogado de los Sr.  
Consejo, del Ill. Colegio de San Juan, y de la Mayor por  
su Mage. Sella; Sr. Juan, Salinas Torrente, Alferes  
Mayor, Alcalde del Castillo, y Justicia, y Sr. D. por  
petuo Decano; Sr. Juan Torrente, Decano, Sindico Pro-  
curador Real, Sr. Fr. Maximiliano Garay; Sr. Diego Ma-  
ximiliano Garay; Sr. Juan Antonio Abad, Corvalan, sub-  
teniente de Justicia, familiar, y Alguacil Mayor del  
Oficio; Sr. Antonio Torrente Decano, y Sr. Juan, Sa-  
qual, Decano; Todos Presidentes perpetuos, Consejo, Just.  
y Provisión, con la asistencia de Sr. Fernando Ste-  
ban Yglesias; Diego Torres Salinas, Diputados, y  
Sr. Juan e Mercedes Timóner, Procuradores del común. Es-  
tando juntos como lo acostumbian, para tratar, y  
conferir las cosas concernientes al Exercicio de ambas  
Mag. de la Villa de esta Republica, acordaron lo sig.  
te

Que ayuntamiento de una conformidad. No.  
que a tiempo inmemorial contra que a nombre  
de un Común, a quien representa, hizo voto de guardar  
por día festivo, el Enque se celebra en cada un año  
por nubes en Santa madre Yglesia, la del Floxio  
Abad Sr. Sebastián; que a ello havia dado motivo  
la piedad Divina serenando el Contagio de peste,  
y que se callava inferida esta Villa, por la inces-  
sion al mismo Santo Sebastián, a quien a lo ha  
vian descuido los veanos. Oficiendolo de privarse  
de comer Carner, y alimentarse solo con Vegetal, y